

2. Mejorar la transparencia de la Administración incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad.
3. Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de los/as ciudadanos/as.
4. Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales.
5. Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.

Artículo 14. Firma electrónica

El Ayuntamiento de Ciudad Real, fomentará el empleo de la firma electrónica de acuerdo a las leyes y reglamentos que se desarrollen, dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los/as ciudadanos/as.

Sección Segunda. La audiencia pública

Artículo 15. La audiencia pública

15.1.- Tienen derecho a la Audiencia Pública todas las organizaciones del movimiento vecinal, asociaciones y entidades privadas legalmente constituidas, así como grupos de vecinos o particulares.

15.2.- Las asociaciones y entidades privadas cursarán las solicitudes a través de sus representantes debidamente autorizados. En el resto de los casos las solicitudes se formularán a título particular. La solicitud de Audiencia se formalizará mediante escrito dirigido al Alcalde, haciendo constar detalladamente el contenido de los temas a tratar.

15.3.- La representación de las asociaciones, entidades o grupos de vecinos o particulares en las audiencias, se fija en un máximo de tres personas.

Sección Tercera. El Registro Ciudadano

Artículo 16. El Registro Ciudadano

El Registro Ciudadano tiene dos objetivos fundamentales en el marco de una correcta política municipal de fomento del asociacionismo participativo:

- a) Reconocer a las entidades y particulares inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos regulados en este Reglamento y en la legislación vigente.
- b) Permitir al Ayuntamiento y a sus ciudadanos conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil del municipio, y en su caso, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía